

## **SODIMAC COLOMBIA S.A.**

NIT 800.242.106-2 CRA 68 D 80 70

Plazo

Iva Régimen Común ^ ICA Actividad Económica CIIU 4774 ~ Grandes Contribuyentes Resolución

Grandes Contribuyentes Resolución 012635 14 Dic 2018

: 0 Dias de Pago

AUTORRETENEDORES, Resolución DIAN 00931 de 29 ENE 2009 Régimen Emisor: Responsable del impuesto sobre las ventas - IVA

## FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Nº 9513100100435

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

 Razón Social
 : ABBARTEK SAS
 Fecha de Expedición
 : 16/12/2020 06:54:37

 NIT
 : 901.138.380-6
 Fecha de Vencimiento
 : 16/12/2020

 Fecha Validación
 : 16/12/2020 18:55:11

 Dirección
 : CALLE 21 # 28 63
 Nro O/C
 :

 Teléfono
 : 3183928670
 Tipo de Moneda
 : COP

CUFE : 72b315bb8c6be52a8fc62ea075c76305f6f94bd54d7de9c7c1f9ced4e986d0e4a4feb8b Correo : abbartek.arquitectura@gmail.com

17b3a0f339363a725b9bdb4c5

Observación: /Fecha de Compra: 16/12/2020EntregaTipo de cambio: 1Forma de Pago: ContadoNro. Interno: 2207454

Documento Referencia Folio Fecha Razón Referencia

CANT.	UNID.	SKU	DESCRIPCIÓN	PRECIO VTA. UNITARIO	% IVA	DESCUENTOS	TOTAL
1	1	221839	MULAS 2UND Ref 3023	2.436,97	19		2.436,97
3	3	300443	TOMA DOBLE P/T SILVE	17.563,03	19		52.689,08

SON: Sesenta y cinco mil seiscientos con 00/100 PESOS	VALOR BRUTO \$	55.126,05
D	DESCUENTO \$	0,00
S	SUB. TOTAL \$	55.126,05
R	RetelCA \$	0.00
IN The second se	VA \$	10.473,95
Т	TOTAL A PAGAR \$	65.600,00

Observaciones:

Medio de Pago: EFECTIVO



Mediante resolución DIAN 003193 de fecha 20 de abril del 2018 autorizados para facturar electrónicamente. Autorización de Numeración de Facturación DIAN 18763001701453 del 14/11/2019, Prefijo 9513, Rango 100100000 hasta 100200000 con una vigencia desde el 14/11/2019, hasta 14/05/2021.

Somos Grandes Contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio en Bogotá D.C. mediante resolución DDI-01-0761 del 30 de marzo de 2016. Somos Grandes Contribuyentes del impuesto de renta, mediante resolución DIAN No.12635 del 14 de diciembre de 2018.

La presente Factura Electrónica de Venta, es un título valor de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio y en especial en los artículos 621,772 y 774, el Decreto 2242 del 24 de noviembre de 2015 y el Decreto Único 1074 de mayo de 2015. El presente título valor se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio Art.779 del Código de Comercio.

Pag. 1 de 1

